

ANEXO VI: Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Hacia la eliminación de las armas nucleares

Resolución adoptada por el Consejo de Delegados del CICR de 2011

(Ginebra, Suiza, 26 de noviembre de 2011)

El Consejo de Delegados,

profundamente preocupado por la capacidad destructiva de las armas nucleares, el indescriptible sufrimiento que causan al ser humano, la dificultad de controlar sus efectos en el espacio y en el tiempo, la amenaza que entrañan para el medio ambiente y las generaciones futuras y el riesgo de escalada que conllevan;

preocupado igualmente por que se siguen reteniendo decenas de miles de cabezas nucleares, por la proliferación de dichas armas y por el riesgo permanente de que vuelvan a ser empleadas;

perturbado por las graves consecuencias que tiene cualquier uso de armas nucleares en las actividades de asistencia humanitaria y en la producción de alimentos en grandes zonas del planeta;

convencido de que la existencia de armas nucleares plantea grandes interrogantes sobre el alcance del sufrimiento que los humanos están dispuestos a infligir o a permitir en las guerras;

acogiendo con beneplácito los nuevos esfuerzos diplomáticos en el ámbito del desarme nuclear, en particular los compromisos adoptados por los Estados en la Cumbre del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación nuclear y el desarme nuclear, celebrada en 2009; la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada en 2010, y el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas;

acogiendo con beneplácito igualmente los compromisos adoptados por los Estados, al más alto nivel, en los foros anteriormente referidos, para sentar las bases de un mundo sin armas nucleares mediante acciones concretas en los ámbitos de la no proliferación nuclear y el desarme nuclear; *recordando* la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida en 1996, que confirmó que los principios y las normas del derecho internacional humanitario se aplican a las armas nucleares y llegó a la conclusión de que la amenaza o el empleo de dichas armas sería generalmente contrario a los principios y a las normas del derecho internacional humanitario;

fundándose en el testimonio de los supervivientes de las bombas atómicas, en la experiencia de la Cruz Roja Japonesa y del CICR en materia de asistencia a las víctimas de las explosiones de las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki, así como en los conocimientos derivados de los continuos tratamientos dispensados en los hospitales gestionados por la Cruz Roja Japonesa, a los supervivientes de la bomba atómica;

recordando las resoluciones sobre las armas de destrucción masiva en general y la abolición de las armas nucleares en particular, aprobadas por las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de 1948, 1952, 1957, 1965, 1969, 1977 y 1981, así como por el Consejo de Delegados de 2009, y las declaraciones sobre armas nucleares pronunciadas por el presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja en abril 2010 ante el cuerpo diplomático presente en Ginebra, y el presidente de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en noviembre de 2010 en Hiroshima ante los galardonados con el Premio Nobel;

convencido de que el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tiene un papel histórico e importante que desempeñar para sentar las bases de un mundo sin armas nucleares;

1. insiste en el incalculable sufrimiento humano que podría causar cualquier uso de las armas nucleares, la falta de medios para proporcionar una respuesta humanitaria adecuada y la obligación absoluta de prevenir dicho uso;
2. considera difícil imaginar cómo cualquier uso de armas nucleares podría ser compatible con las normas del derecho internacional humanitario, en particular con las disposiciones relativas a la distinción, la precaución y la proporcionalidad;

3. hace un llamamiento a todos los Estados para que:
 - velen por que nunca más se vuelva a emplear armas nucleares, independientemente de su posición sobre la legalidad de las mismas,
 - prosigan de buena fe y lleven a su conclusión de forma urgente y con determinación las negociaciones sobre la prohibición del uso y la eliminación total de las armas nucleares mediante un acuerdo internacional jurídicamente vinculante, basado en los compromisos contraídos y las obligaciones internacionales existentes;
4. hace un llamamiento a todos los componentes del Movimiento para que, dentro del marco de la diplomacia humanitaria:
 - participen, en la medida de lo posible, en las actividades de sensibilización destinadas al público general, a los científicos, a los profesionales de la salud y a los encargados de tomar decisiones, sobre las consecuencias humanitarias catastróficas que traería consigo cualquier uso de las armas nucleares, las cuestiones de derecho internacional humanitario que puedan surgir de tal uso, y la necesidad de desplegar actividades concretas para prohibir su uso y eliminarlas;
 - participen, en la medida de lo posible, en un diálogo regular con los Gobiernos y con otros actores relevantes, sobre cuestiones humanitarias y de derecho internacional humanitario vinculadas con las armas nucleares y den a conocer la posición del Movimiento puesta en la presente resolución.

Copatrocinadores de la resolución

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)	Sociedad de Malasia de la Media Luna Roja
Cruz Roja Australiana	Cruz Roja de Micronesia
Cruz Roja de Austria	Cruz Roja de Mozambique
Cruz Roja de Azerbaiján	Cruz Roja de los Países Bajos
Cruz Roja Belga	Cruz Roja de Nueva Zelanda
Cruz Roja de Bulgaria	Cruz Roja Noruega
Cruz Roja Canadiense	Cruz Roja de Palaos
Cruz Roja de las Islas Cook	Cruz Roja de Papua Nueva Guinea
Cruz Roja Checa	Cruz Roja Filipina
Cruz Roja Danesa	Cruz Roja de Samoa
Cruz Roja de Fiji	Cruz Roja Sueca
Media Luna Roja de Irán	Cruz Roja Suiza
Sociedad Japonesa Cruz Roja	Cruz Roja de Tonga
Sociedad Nacional de la Media Luna Roja de Jordania	Cruz Roja de Trinidad y Tobago
Cruz Roja de Kiribati	Cruz Roja de Vanuatu
Cruz Roja Libanesa	